



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCION N° 3004 /I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA ASIGNACION DE BONIFICACIONES AL FUNCIONARIO VICENTE RODRIGUEZ FLORENTIN, JEFE DE LA DIVISION SUMINISTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.-

Ciudad del Este, 04 de abril del 2017.-

VISTO: El Memorandum RR.HH/2017 de fecha 03/04/2017 de la Dirección de Recursos Humanos solicitando la asignación de bonificaciones al funcionario VICENTE RODRIGUEZ FLORENTIN, Jefe la División Suministro de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales que rigen en materia de administración; y

CONSIDERANDO: Que el funcionario Vicente Rodriguez Florentin ejerce el cargo de Jefe de División Suministro, cumpliendo labores de confianza y responsabilidad en la estructura funcional de la Municipalidad por lo que es merecedor de un incentivo por parte de la institución, por la eficiencia, esmero, dedicación y honestidad en el ejercicio de sus funciones;

Que, en estas condiciones, y por las consideraciones legales y de orden administrativo, por razones de mejor servicio y cautelando los intereses de la institución comunal a través de la eficacia funcional, la Intendencia Municipal considera conveniente disponer la asignación de bonificaciones al funcionario Vicente Rodriguez Florentin, conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Cálculo de Recursos y Gastos de la Municipalidad de Ciudad del Este para el Ejercicio Fiscal para el año 2017; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

- Art. 1°.- DISPONER la asignación de bonificaciones al funcionario VICENTE RODRIGUEZ FLORENTIN, con Código N°. 13.865, Jefe la División Suministro de la Municipalidad, por el monto mensual de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) a partir del 01 de abril del año 2017, por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución y conforme a la disponibilidad presupuestaria.-
- Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Recursos Humanos de la institución la realización de las providencias administrativas, legales y contables pertinentes con relación a lo dispuesto en el artículo precedente.-
- Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General



SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal